



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 75  
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100  
Particulares, anual pesetas. 100  
Número suelto corriente, 0'75  
Id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Viernes 17 de marzo de 1961

Núm. 33

## Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 34

#### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Aviar, en el ganado de la especie abiar, existente en el término municipal de Carrión de los Condes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales propiedad de M. M. Carmelistas, señalándose como zona infectada los corrales, como zona sospechosa todo el término municipal de Carrión de los Condes.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XLII apartado C), del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 15 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

787

## Diputación Provincial de Palencia

### CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE CARPINTERO DE LA CIUDAD BENEFICA PROVINCIAL

Habiendo sido denunciado el contrato que se tiene concertado con el carpintero de los Establecimientos Provin-

ciales de Beneficencia, se convoca concurso para adjudicación de la plaza de carpintero de la Ciudad Benéfica Provincial, entre profesionales del ramo, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S :

PRIMERA.—Los que deseen acudir a este concurso podrán hacerlo elevando instancia al Ilmo. Sr. Presidente, acompañada de los demás documentos que acrediten su condición de Carpintero-ebanista, durante las horas hábiles de oficina y durante los días que median desde la fecha de publicación de este concurso a fin del corriente mes de marzo; quedando obligados a realizar la prueba práctica que un Tribunal compuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, el Sr. Arquitecto de la Corporación y el Sr. Secretario de la misma o funcionarios que los representen, quien resolverá en última y definitiva instancia, sin opción a reclamaciones.

SEGUNDA.—El que resulte nombrado se regirá por el Reglamento Nacional de Trabajo para los Establecimientos Sanitarios y de Hospitalación y Asistencia aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de diciembre de 1947, y demás disposiciones modificativas de la anterior, y quedará sujeto a los Reglamentos que rigen los distintos Establecimientos Benéficos y subordinado al Sr. Director General Administrativo de la Ciudad Benéfica Provincial y demás funcionarios de la Administración en quienes delegue el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, de quienes acatará órdenes.

TERCERA.—Percibirá un jornal de mil noventa pesetas mensuales más todos los demás derechos que le concede la Reglamentación a que queda sujeto.

CUARTA.—Se le dotará de local, luz eléctrica, herramientas y demás material de carpintería que actualmente posee el taller de la Ciudad Benéfica, que custodiará, quedando obligado a la enseñanza y aprendizaje de los jóvenes acogidos que habiendo optado por aprender el oficio de carpintero, se le destine.

QUINTA.—No se le permitirá que en el taller que dirija trabajen personas extrañas a él, y se halla obligado a realizar toda clase de obra nueva relacionada con la carpintería y la ebanistería, así como todos los arreglos, repasos, modificaciones, transformaciones o reparaciones que se le encomienden en los distintos edificios o pabellones que comprende la Ciudad Benéfica Provincial, durante la jornada legal de trabajo.

Palencia 11 de marzo de 1961.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

773

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### COMISIÓN LOCAL DE ITERO DE LA VEGA A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de ITERO DE LA VEGA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de marzo de 1960, que la Comisión Local en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este

aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Itero de la Vega 10 de marzo de 1961.  
—El Presidente de la Comisión Local,  
José Ramón Alonso Mateos.

716

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Don Mateo Herrero Magide, vecino de Palencia, Teniente Velasco, 1, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Boedo, al sito denominado «Presa del Molino», en término municipal de Sotobañado de Boedo (Palencia), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un Molino harinero.

Como título juscotitutivo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren per-

judicados, en la Alcaldía de Sotobañado de Boedo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.148).

Valladolid 3 de marzo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

588

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día CATORCE DEL PROXIMO MES DE ABRIL, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, como consecuencia de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el núm. 83-1960, a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación del Banco Castellano, Sociedad Anónima, contra don Félix Herrero Anía, mayor de edad, industrial y vecino de Paredes de Nava, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

##### En casco de Valladolid

1: Un edificio con entrada principal por la calle de Recoletos, donde tiene los números 14, 16 y 18, con vuelta a la de Tenerías, números 7 y 9, por cuya calle tenía antes la entrada principal. No consta la superficie y linda por la derecha entrando por Recoletos con casas de Tomás Concós y herederos de Juan Alzurená, por la izquierda con la de Baltasar Fierro y espalda con calle de Tenerías. Consta de varios edificios para almacén, escritorio, fábricas de curtidos y calzados con sus dependencias, maquinaria y mobiliario industrial correspondiente.

En ella hay instalada en el día de hoy la siguiente maquinaria:

Sección curtidos: Labradero y Rivera. Movidos por dos motores de 5 H. P., 3 noques para remoje de pieles, 2 noques caleros, 3 molinetes para desencalar y granear, 1 bombo de ribera para pelar y lavar. Obrador. Un motor de 5 H. P., otro de 2 H. P. Una máquina de estirar de pedal. Dos mesas de remate de mármol de cuatro por uno y medio.

Zorraje: Movidos por un motor de 5 H. P. y otro de 2 H. P. Una máquina de raspar y blanchir. Una máquina de cochar. Una mesa de mármol de cuatro por uno y medio. Otra mesa pizarra de tres por uno y medio. Dos planchas de mármol para raspar.

Curtir: Cinco bombos de dos en dos. Una bomba de trasegar portátil, 3 motores de 5 H. P. cada uno. Un molino para corteza. Motor 5 H. P. Una caldera de vapor seis atmósferas. Una máquina de cilindrar automática. Motor 5 H. P. Una máquina de enrollar. Una máquina de enfardar.

Sección calzados: Una máquina de cilindrar suela cortada. Una máquina de moldear cortes. Un banco finisado completo. Una máquina de abrir endosos. Una máquina de rebajar medias suelas. Tablas, cuchillos y otras herramientas accesorias. Instalación para extraer el tanino de cortezas. Siete pozos para curtir.

TITULO: Adquirió el edificio antes descrito por compra a doña Gertrudis Martín Rodríguez y otros, en escritura de fecha 24 de mayo de 1942, autorizada por el Notario de Valladolid don Rafael Serrano y Serrano. Inscrita en el tomo 923, libro 286, folio 67, finca 14.744, tasada en 1.861.250 pesetas.

##### En término de Tarrasa

2. Un edificio almacén a la parte del Castillo de la Cartuja de Valladolid, de doscientos noventa metros cuadrados aproximadamente, lindante Este con terrenos de don Martín Rodríguez y doña Asunción Serra, Oeste los de don Luis Samarra, Norte y Sur con terreno de don Ignacio Casamada y Mauri, hoy al Sur calle denominada del Ferrocarril. Dicho edificio ha sido construido por don Félix Herrero Anía con materiales propios y sin que nada adeude por dirección técnica y mano obra sobre un solar al mismo sitio y de igual superficie y linderos, que adquirió por compra a don Ignacio Casamada y Mauri, en escritura de fecha 8 de enero de 1945, autorizada por el Notario de Tarrasa don Jesús Solís Escenarro.

Inscrita en el tomo 294 del Ayuntamiento, 876 del Archivo, folio 34, finca 8.643, 1.ª y se solicita la inscripción de tal edificio con las características indicadas, tasada en 170.750 pesetas.

##### En término y casco de Paredes de Nava

3. Una casa en la calle del Almenara señalada con el número 2, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Ruperto Nicolás, izquierda con la de Nemesio Laso, espalda la de Eloy la Fuente y frente la calle de su sitio.

ción; tiene de fachada 19 metros y de superficie 173 metros cuadrados.

**TÍTULO:** La adquirió por compra a doña Remigia Antolín Expósito, en escritura de fecha 4 de junio de 1920, autorizada por el Notario de Paredes de Nava don Alejancro Nájera de la Guerra, inscrita en el tomo 1.604, libro 208, folio 45, finca 9.750 triplicado, tasada en 204.500 pesetas.

4. Una finca al pago de las Eras de la Fuente, Eria del Arrabal o Estación, de 76 áreas y 75 centiáreas, que linda al Norte camino, Sur de Rafael de la Fuente, Oeste de Miguel Viguri y Este camino. Dentro del perímetro de esta finca existen construídas: una fábrica de curtidos de 60 metros de largo por 10 metros de ancha y de dos pisos, construída con hierro y ladrillo. Otra fábrica de curtidos de trece y medio metros de fachada por catorce de fondo, construída con adobe, ladrillo y madera.

Un bloque de casas con tres viviendas que tiene 30 metros de fachada por 11 metros de fondo. Son de una sola planta y está construída con adobe y madera. Y un cercado de 27 metros de ancho por 33 de largo.

En dicha fábrica existe la siguiente maquinaria: Un transformador, un grupo motobomba gasolina. Depósito de agua de hierro e instalación de aguas. Tres noques para remojo de pieles. Un motor eléctrico de 2. H. P., 30 pozos para curtir badanas, 20 molinetas, 3 noques para desescalado. Tablas, cuchillas y otras herramientas accesorias.

La finca anterior se ha formado por agrupación de las dos siguientes:

a) huerta al pago de las Eras de la Fuente, de 8 cuartas y 68 palos, igual a 64 áreas y 75 centiáreas, que linda al Norte camino de servicio de las Eras, Sur finca de Rafael de la Fuente. Oeste de don Miguel de Viguri y Marcelino Pérez y Este camino que parte de la carretera de Villalón a Villoldo, para el servicio de la estación del ferrocarril. Dentro de esta finca existe un pozo con agua, una caseta en la que hay un motor de gasolina de dos caballos de fuerza con todos sus accesorios; un depósito construído de ladrillo y varios árboles.

Inscrita en el tomo 1.669, libro 220, folios 87 y 88; fincas 11.940-12 y 13.

**TÍTULO:** La adquirió por compra a don Dionisio Payo Hurtado, en escritura de fecha 4 de marzo último (1953), autorizada por el Notario de Paredes de Nava don José Santos de la Mata.

b) Una era al pago de Eria del Abad o Estación, de 12 áreas o 1.200 metros cuadrados, que linda al Norte camino de Villabrito, Sur y Oeste la de don Félix

Herrero, que es la anterior y Este camino de la estación.

Inscrita en el tomo 1.703, libro 228, folio 208, finca 28.654, 3.<sup>a</sup>, hoy agrupadas tomo 1.777, libro 239, folio 98, finca 22.459, 1.<sup>a</sup>

**Título:** La adquirió por compra a Micaela Alonso Linacero en escritura de 13 de julio de 1945, autorizada por el Notario que fué de Palencia don Germán Cabrero Labrador, tasada en 762.500 pesetas.

Un almacén a las Eras de la Fuente, mide 42 metros de fachada por 10 metros y 30 centímetros de fondo, o sea 432 metros y 60 decímetros cuadrados; consta sólo de planta baja con el departamento de almacén y varios corrales, comprendiendo todo ello en las dimensiones consignadas; linda derecha entrando o Norte con finca de Félix Pajares, espalda u Oeste con la misma finca de Félix Pajares, izquierda o Sur con casa de Desiderio Rejón y frente o Este con pedazo de terreno destinado para servicio de la finca del expresado Desiderio y de Félix Pajares.

Inscrita en el tomo 1.680, libro 22, folio 201, finca 20.065, 1.<sup>a</sup>

**Título:** La adquirió por compra a Félix Pajares Fernández, en escritura de 5 de marzo de 1936, autorizada por el Notario de Paredes de Nava don Fernando Moreno Ortega, tasada en 204.500 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio indicado, respectivamente, en cada una de las fincas y no se admitirán posturas inferiores a tales sumas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo en cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

#### PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 136 de 1960, sobre incidente de pobreza, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Emiliana Rey Vallejo e hijos, representados por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra don Antonio Sanz Dueñas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Palencia a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno; el Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Emiliana Rey Vallejo, mayor de edad, viuda, sus hijas menores Carmela y Clotilde Mediavilla Rey y don Gonzalo, doña Liberta y don Mariano Mediavilla Rey, estos tres últimos mayores de edad, solteras aquéllas y casado éste, la viuda de profesión sus labores, Carmela de oficio peluquera, Gonzalo empleado así como Mariano, todos ellos vecinos de Palencia, Modesto Lafuente número 21, con excepción de Mariano que es vecino de Villamuriel de Cerrato, que han estado representados en turno de oficio por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigidos en el mismo concepto por don Jaime Calderón Alonso, contra don Antonio Sanz Dueñas, mayor de edad, casado y vecino de Dueñas y contra el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, sobre obtención del beneficio legal de pobreza para litigar como demandados en juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Antonio Sanz Dueñas, ante este Juzgado; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda originaria del presente incidente, debo conceder y concedo a doña Emiliana Rey Vallejo y a sus hijas doña Carmela, doña Clotilde, don Gonzalo, doña Liberta y don Mariano Mediavilla Rey, de las circunstancias que constan en el encabezamiento de esta resolución los beneficios legales de pobreza, para que en tal concepto puedan litigar como demandados en juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Antonio Sanz Dueñas, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de las prevenciones que establecen los artículos 33, 36 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con declaración de oficio de las costas causadas en este incidente. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, lo mando y firmo.—F. A. Velasco (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribè, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe.—El Secretario judicial, Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Sanz Dueñas, expido el presente que firmo en Palencia a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Cabeza.

357

### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTIOCHO del próximo mes de marzo, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Jesús Curieses Diez, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Serapio Antolín Pérez, representado por el Procurador D. Víctor Matilla Martínez, sobre reclamación de cantidad, contra mencionado deudor.

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Bienes que se subastan

El derecho de traspaso que corresponde al ejecutado don Jesús Curieses Diez, en el local de negociado en que tiene instalada la fabricación de mosaico y almacén de compraventa de materiales de construcción transporte, ecétera, integrado por un solar y varias edificaciones bajo un común recinto, en la plaza Pío XII, número 5, de esta ciudad, cuyo inmueble es propiedad de doña Margarita Zuazagoitia Cuesta, que lleva en arrendamiento el ejecutado referido, tasado en 75.000'00 pesetas.

Total: (s. e. u o.), 75.000'00 pesetas.

Dado en Palencia a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

259

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

En la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día uno de marzo del corriente año, acordó aprobar la cuenta General de liquidación del Presupuesto extraordinario denominado «Conducción de aguas potables para la unión del Ramal Este con la antigua red en San Lázaro», y después de realizado el cumplimiento de sus fines arroja un sobrante de 26.417'60 pesetas.

Este Presupuesto sus ingresos se cubrieron con fondos sobrantes del Impuesto para la prevención del Paro Obrero, procedentes de los remanentes de las obras del Emisario General del arroyo de Villalobón, y fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 25 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo que establece el párrafo 2.º del art. 790, de la vigente Ley de Régimen Local, las referidas cuentas quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días para que durante el mismo y ocho días más, se admitan los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Secretaría General en las horas de oficina.

Palencia 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

768

#### EDICTO

En la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día uno de marzo del corriente año, acordó aprobar la Cuenta General de liquidación del Presupuesto Extraordinario denominado «Obras del Proyecto de construcción del colector desde su conexión con el nuevo Matadero hasta la avenida de Santander y la acequia del Camino del Cristo», por haberse realizado el cumplimiento de sus fines, ofreciendo un sobrante de 58.478'58 pesetas.

Este Presupuesto fueron cubiertos sus ingresos con cantidades del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero y Contribuciones Especiales, previo acuerdo de la Comisión Local Administradora del Impuesto del Paro Obrero, en sesión de 7 de febrero de 1952, y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 28 de marzo del mismo año.

En cumplimiento de lo que establece el párrafo 2.º del art. 790, de la vigente Ley de Régimen Local, las referidas cuentas quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días para que durante el mismo y ocho días más se admitan los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Secretaría General en las horas de oficina.

Palencia 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

770

#### EDICTO

En la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día uno de marzo del corriente año, acordó aprobar la Cuenta General de liquidación del Presupuesto Extraordinario denominado «Abastecimiento de aguas potables al barrio denominado Eras de Santa Marina», el cual una vez realizado el cumplimiento de sus fines ha resultado un sobrante de 344.808'70 pesetas.

Los ingresos de este Presupuesto fueron cubiertos con cargo a la subvención concedida por la Junta Nacional del Paro y de los fondos autorizados del Impuesto para la prevención del Paro Obrero, y fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1958.

En cumplimiento de lo que establece el párrafo 2.º del art. 790, de la vigente Ley de Régimen Local, las referidas cuentas quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días para que durante el mismo y ocho días más, se admitan los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Secretaría General en las horas de oficina.

Palencia 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

769

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de marzo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago de los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Abia de las Torres 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Manuel Barón.

760

## ARCONADA

## EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1960 que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Arconada 7 de marzo de 1961.—El Alcalde, Juan Prieto.

739

## ARCONADA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, Juan Prieto.

739

## BAÑOS DE CERRATO

## EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Baños de Baños 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Paredes.

751

## BECERRIL DEL CARPIO

## EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Becerril del Carpio 10 de marzo de 1961.—El Alcalde, Adrián Val.

709

## BELMONTE DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Belmonte de Campos 10 de marzo de 1961.—El Alcalde, Donato García.

726

## BELMONTE DE CAMPOS

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Belmonte de Campos 11 de marzo de 1961.—El Alcalde, Donato García.

741

## CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

## EDICTO

El Padrón municipal y el Censo de población de 1960, de este Municipio, se encuentra expuesto al público en esta

Secretaría por el espacio de quince días hábiles a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo legal se admitirán reclamaciones sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, y tramitación reglamentaria que previenen los artículos 103, 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación vigente.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Cardeñosa de Volpejera 10 marzo de 1961.—El Alcalde, Fermín de la Fuente.

706

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes 9 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús González.

715

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del mes de marzo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las partidas que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Carrión de los Condes 9 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús González.

715

## CASTROMOCHO

## EDICTO

Formado el Padrón municipal de Habitantes y censo de Población de este término, con relación a 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castromocho 10 de marzo de 1961.—El Alcalde, M. Castrillo.

732

## DEHESA DE MONTEJO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Dehesa de Montejo 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús Estalayo.

610

## ESPINOSA DE CERRATO

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes de marzo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes servicios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Espinosa de Cerrato 9 de marzo de 1961.—El Alcalde, M. Pérez.

721

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Espinosa de Villagonzalo 8 de marzo de 1961.—El Alcalde, Teófilo García.

673

## FRECHILLA

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del

plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Frechilla 13 de marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible).

753

## FRECHILLA

## EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Frechilla 13 de marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible).

753

## FRESNO DEL RIO

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Fresno del Río 6 de marzo de 1961.—

El Alcalde, Fausto González.

602

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al año 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Herrera de Valdecañas 3 de marzo de 1961.—El Alcalde, Benigno Gil.

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, Benigno Gil.

601

## HUSILOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Husillos 10 de marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible).

729

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y del presupuesto

correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia 4 de marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible).

714

## LIGÜERZANA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ligüerzana 10 de marzo de 1961.—El Alcalde, D. Marcos.

735

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el Pliego de condiciones jurídico y económicas que ha de servir de base para el arrendamiento mediante subasta de la caza de la finca de este Municipio denominada «Monte Páramo», queda expuesto el mismo al público por el plazo reglamentario de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Paredes de Nava 7 de marzo de 1961.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

717

## SALDAÑA

## Subasta de árboles

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 33 árboles de chopo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se verificará al

día siguiente hábil de cumplidos los veinte de inserción.

Saldaña 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Francisco Gómez.

748

## SALDAÑA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrón de Plagas de campo.

Saldaña 6 de marzo de 1961.—El Alcalde, Francisco Gómez.

601

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

San Cebrián de Campos 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Mariano Castrillo.

764

## SAN CEBRIAN DE MUDA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de atenciones ineludibles, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante las horas de oficina el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

San Cebrián de Mudá 11 de marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible).

752

## SAN CEBRIAN DE MUDA

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del actual el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para la construcción de casa-Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público durante el plazo de OCHO DIAS, al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación.

San Cebrián de Mudá 8 de marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible).

738

## SANTILLANA DE CAMPOS

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Santillana de Campos 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Vidal Bregón.

744

## VEGA DE BUR

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Vega de Bur 2 de marzo de 1961.—El Alcalde, Antolín Andrés.

572

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del Campo.

Velilla del Río Carrión 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, S. de la Hoz.

510

## VILLACIDALER

## ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito al presupuesto de 1961, para atender al pago de necesidades urgentes e ineludibles, se halla expuesto al público el expediente, por espacio de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacidaler 10 de marzo de 1961.—El Alcalde, D. González.

736

## VILLAMORONTA

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.  
Padrón del arbitrio de rústica.  
Padrón del arbitrio de urbana.

Villamoronta 14 de marzo de 1961.—El Alcalde, P. Vegas.

767

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que al final se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, al objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante las horas de oficina, de once a trece.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes.

Padrón de Plagas de campo.

Villaviudas 23 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

497

## VILLEGGA

## EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones cobratorios que a continuación se relacionan, para el actual ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo que se indica, con el fin de ser oídas las reclamaciones que en su caso se formulen y que sólo podrán referirse a errores materiales, aritméticos o de copia.

Padrón de Plagas del campo.

Villegga 23 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

456

## VILLODRE

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Villodre 16 de febrero de 1961.—El Alcalde, Germán Manrique.

403

## VILLODRIGO

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del

plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas de campo.

Villodrigo 2 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Ramón Echevarría.

## VILLOLDO

## EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Villoldo 14 de marzo de 1961.—El Alcalde, A. de la Plaza.

## VILLOTA DEL PARAMO

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Villota del Páramo 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, Teodoro Vallejo.